

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

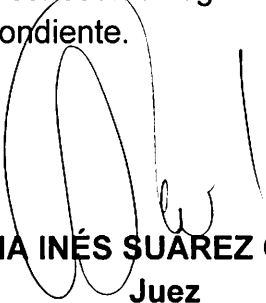
Ubaté, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00241
DEMANDANTE: AIDA MILENA MALAVER MOLINA
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA ALVARADO

Teniendo en cuenta que las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior y como quiera que la ejecutada, señora Mary Luz Castañeda Alvarado se tuvo por notificada por conducta concluyente, se ordena que por secretaria se contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago, para que la ejecutada haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

Vencido el término concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B..C.S.C.